



REGLAMENTO DE BECAS DE LA CONSTRUCCIÓN 2020-2021

Reglamento de Becas de la Cámara Argentina de la Construcción (en adelante la “CÁMARA”) para Estudiantes de Ingeniería Civil de Universidades Nacionales.

1.0 Postulación a la Beca.

- a) Todos los estudiantes deberán completar el formulario y presentar la documentación respaldatoria que el mismo implique. No se tendrán en cuenta para la selección de becarios los formularios de los estudiantes que no lo hubieran presentado completo con todos los datos requeridos:
- Copia de DNI (frente y dorso)
 - Analítico de la Escuela Secundaria (solo Ingresantes)
 - Constancia universitaria de Alumno/a Regular
 - Analítico de la Universidad

Toda esta documentación deberá ser adjuntada al formulario de inscripción en formato PDF o JPG.

- b) La información presentada en el formulario tendrá carácter de declaración jurada; será evaluada por una comisión designada por la CÁMARA, pudiendo requerir a los becarios la ampliación de los datos que crea necesarios.

2.0 Tipos de Becas.

En el período 2020-2021 se otorgarán 2 (dos) tipos de Becas:

- a) Becas **Ingresantes**: destinadas a inscriptos en primer y segundo año de la Carrera de Ingeniería Civil en una universidad nacional pública de gestión estatal.
- b) Becas **Avanzados**: destinadas a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, que hubieran aprobado más del 40% de las materias de la carrera en una universidad nacional pública de gestión estatal.

Se otorgarán 25 Becas para Ingresantes y 45 para Avanzados.

3.0 Requisitos para el Otorgamiento de Becas.

- a) **Ingresantes**:
- Ser argentino nativo o por opción;
 - Residir en la Argentina;
 - Tener entre 18 y 24 años al cierre de la convocatoria;
 - Tener un promedio igual o mayor 8 (ocho) puntos en el certificado analítico del Nivel Secundario.



- Estar cursando la carrera de Ingeniería Civil en una universidad nacional pública de gestión estatal (materias de primero y segundo año);
 - No percibir ingresos superiores a 3 (tres) salarios mínimos, vitales y móviles de todo su grupo familiar.
- b) **Avanzados:**
- Ser argentino nativo o por opción;
 - Residir en la Argentina;
 - Tener entre 18 y 30 años al cierre de la convocatoria;
 - No percibir ingresos superiores a 3 (tres) salarios mínimos, vitales y móviles de todo su grupo familiar.
 - Haber aprobado un mínimo del 40% de las materias del Plan de Estudios.
 - Tener promedio igual o mayor a 8 (ocho) puntos en las materias aprobadas hasta el momento de la postulación;
 - No poseer título de una carrera de grado; y

4.0 Mantenimiento de la Beca.

Durante el período de vigencia de la Beca, la CÁMARA podrá solicitar a los estudiantes la siguiente información:

- a) **Ingresantes:**
- Cada tres meses, acreditar constancia de alumno regular de la universidad a la que asiste;
 - Cursar y aprobar al menos 5 (cinco) materias al año;
 - Acreditar, cuando la CÁMARA lo determine, el certificado de aprobación de materias cursadas (analítico o libreta de calificaciones); y
 - Mantener el nivel de 8 (ocho) puntos de promedio.
- b) **Avanzados:**
- Cada tres meses, acreditar constancia de alumno regular de la universidad a la que asiste;
 - Cursar y aprobar al menos 5 (cinco) materias al año;
 - Acreditar cuando la CÁMARA lo determine, certificado de aprobación de materias cursadas (analítico o libreta de calificaciones); y
 - Mantener el nivel de 8 (ocho) puntos de promedio.

En caso de que el Becario NO presente ni acredite la información mencionada en los puntos precedentes, la CÁMARA podrá suspender o discontinuar la Beca otorgada.

La CÁMARA podrá revocar los beneficios otorgados en caso de detectarse falseamiento u omisión de datos por parte de los estudiantes, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo y por cualquier causa debidamente justificada.

La revocación implicará, si correspondiere, el reintegro de los importes percibidos indebidamente, sin perjuicios de otras sanciones académicas que pudiere corresponderle.



5.0 Vigencia de las Becas.

Ante la situación de conocimiento público, se establece para el período 2020-2021 la siguiente modalidad de vigencia de becas:

- Se abonarán 4 cuotas correspondientes a octubre, noviembre y diciembre 2020 y enero 2021.
- Se abonarán 5 cuotas desde el mes de marzo 2021 hasta julio 2021.

6.0 Suspensión de la Beca.

La percepción del importe podrá ser suspendido en los siguientes casos:

- a) A solicitud del becario;
- b) Por imposibilidad temporaria de continuar los estudios o de cumplir el plan anual aprobado;
- c) Por falta injustificada de presentación de documentación trimestral;
- d) Por incumplimiento de otras obligaciones fijadas en este Reglamento; o
- e) Por bajo rendimiento académico.
- f) Por finalización de los estudios.

La suspensión de la Beca, sin que sean superadas las causales que dieron origen a la misma, implicará automáticamente la revocación de la misma sin necesidad de comunicación alguna al becario.

7.0 Obligaciones de los Becarios.

1. Notificación de novedades: El becario está obligado a informar, por escrito y de inmediato, a la CÁMARA en las siguientes circunstancias:
 - a. abandono o suspensión temporaria de sus estudios;
 - b. cambio de domicilio o de cualquiera de los datos que contiene el formulario;
 - c. finalización de los estudios;
 - d. cualquier otra información que el becario considere oportuno informar.
2. Informes: El becario deberá presentar:
 - a. Constancia de alumno regular, trimestralmente.
 - b. Constancia de exámenes y materias aprobadas en los llamados de diciembre (2020), marzo (2021) y julio (2021).
3. Otras obligaciones:
 - a. La CÁMARA podrá solicitar a los becarios participar de reuniones y entrevistas que considere importantes, ya sea de interés para la CÁMARA o de interés para la formación del becario.
 - b. Responder los relevamientos periódicos de expectativas y desempeños que realiza la CÁMARA para evaluar la implementación del Programa de Becas.



8.0 Importes y Gestión de Pagos.

Los montos establecidos para este período son:

Ingresantes: \$ 8690 mensualmente.

Avanzados: \$ 12640 mensualmente.

Para la realización de los pagos, la CÁMARA gestionará la liquidación y pago mensual de los importes de las becas, y cubrirá los costos de apertura y mantenimiento de las cuentas bancarias. Los datos para la apertura de las cuentas serán obtenidos del formulario de postulación.